

REGLAMENTO

“REGLAMENTO CERO PRIMA SEPTIEMBRE”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para línea comercial, vehículos de las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado. El cliente, en el caso de poseer operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS**, sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico, deberá de encontrarse al día en sus pagos.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable a las compras realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieron lugar en las distintas sucursales de venta de vehículos nuevos de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, o bien aquellas que tengan lugar a través del sitio web oficial de la sociedad patrocinadora.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

1. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día jueves 01 de setiembre del 2022 al día viernes 30 de setiembre del 2022, en el horario habitual de oficina, o bien, hasta agotar las existencias disponibles infra-detalladas, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

1. Para los efectos de la presente promoción, podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que realicen la compra de cualquier vehículo nuevo según la disponibilidad, marca y modelo detallados en la tabla infra descrita, siempre que el vehículo se encuentre disponible, en el inventario de las sucursales, durante el periodo promocional. Para todos los casos los clientes deben de encontrarse al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS** o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado.
2. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

1. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para la adquisición de cualquiera de los vehículos nuevos descritos en la tabla infra, según disponibilidad de los mismos en el inventario en compras en línea o en sucursales de venta de vehículos nuevos de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.** durante el período promocional. Así mismo, los clientes

deberán aportar la suma **QUINIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica (\$500), como mínimo para hacer uso de la presente promoción al realizar la reserva.

2. En virtud de la presente promoción los clientes obtendrán la siguiente promoción:
 - Aquellos clientes físicos y/o jurídicos particulares que realicen la compra de cualquier vehículo nuevo según la disponibilidad, marca y modelo detallados en la tabla infra descrita, siempre que el vehículo se encuentre disponible, en el inventario de las sucursales, durante el periodo promocional, disfrutarán de un super cashback según sea el modelo preseleccionado e incluido en la tabla infra descrita
 - La compra de los vehículos en promoción se verá sujeta a las condiciones, pautas y demás condiciones sujetas a la aprobación bancaria de la entidad financiera elegida por el cliente. El financiamiento debe ajustarse a las pautas de la presente promoción.
 - El financiamiento seleccionado por cada cliente, tendrá que contemplar el valor total del vehículo preseleccionado sobre la presente promoción.
 - El super cashback está calculado bajo una prima máxima del 15% del valor total del vehículo, en eventual caso que la entidad bancaria solicite al cliente un monto mayor el cliente tendrá que cubrir el saldo faltante con tal de obtener el respectivo financiamiento. **VEINSA MOTORS** no tendrá responsabilidad alguna por eventuales reclamos y/o circunstancias que surjan entre la negociación que se efectúe entre el cliente y la entidad bancaria.
 - Esta promoción solo aplicará para aquellos clientes físicos y/o jurídicos particulares que obtengan el aval de la entidad financiera, así como el financiamiento de la misma. Si no se logrará el aval y/o la aprobación del financiamiento respectivo, la promoción no tendrá efecto alguno.
 - La presente promoción únicamente será válida con financiamientos de entidades bancarias, sean públicas o privadas. No será válido el super cashback en compras de modalidad “de contado”.
3. A continuación, se describen los siguientes vehículos que estarán sujetos a la presente promoción:

MARCA	MODELO	VERSION	AÑO	UNIDAD	PRECIO DE LISTA	SUPER CASHBACK	PRECIO FINAL
CITROEN	C-ELYSEE	C-ELYSEE GLS + 1.6L GAS 115CV AT6	2023	3	\$27,900	\$4,000	\$ 23,900
GEELY	COOLRAY	GEELY COOLRAY GLS 1.5T A/T	2023	170	\$31,900	\$5,000	\$ 26,900
GEELY	COOLRAY	GEELY COOLRAY GT 1.5T A/T	2023	108	\$34,900	\$4,000	\$ 30,900
GEELY	OKAVANGO	GEELY OKAVANGO VX11 GT 1.5TD A/T 7P	2023	109	\$39,900	\$5,000	\$ 34,900
GEELY	OKAVANGO	GEELY OKAVANGO VX11 GT+ 1.5TD A/T 7P	2023	66	\$44,900	\$5,000	\$ 39,900

4. Esta promoción, aplica solamente para la compra de cualquier vehículo supra - citado, solo para ventas de financiamiento en **DOLARES** con cualquier entidad financiera, quedando todos los efectos de la presente promoción sujetos a la aprobación del financiamiento por parte de dicha entidad. Para hacerse acreedor de la presente promoción, resulta indispensable que la reserva del vehículo se materialice durante el período promocional, y que la formalización del crédito con la entidad bancaria, la firma de la respectiva escritura de compraventa y el retiro del automotor se materialice a más tardar el día viernes 14 de octubre del 2022 en el horario habitual de oficina. Si un cliente realiza la reserva del vehículo dentro del período promocional a saber: jueves 01 de setiembre del 2022 al día viernes 30 de setiembre del 2022, pero no se logra dentro del mismo la formalización del crédito, la firma de la escritura de compraventa, o bien el retiro del mismo, la promoción cesará sus efectos y el cliente podrá proseguir con la compraventa del vehículo, pero sin disfrutar del beneficio del **CASH BACK**.
5. Para los efectos de la presente promoción, resulta incompatible la recepción de cualquier automotor por parte de los clientes, como parte del pago de los rubros correspondientes a la prima o parte del precio de los vehículos, siendo que la totalidad del precio de los mismos sólo puede ser cubierto en moneda extranjera (dólares americanos).

6. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones o descuentos tanto actuales como futuros que inste **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.** Esta promoción aplica para todos los clientes físicos y/o jurídicos, con las excepciones contempladas en el presente reglamento.
7. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**
8. Si un cliente decide no utilizar el beneficio de la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS.**
9. El beneficio de la presente promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción, presente como futura.
10. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
2. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
3. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia, deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.
4. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
5. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
6. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

7. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
8. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
9. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----